



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CIÉNAGA MAGDALENA

Correo Electrónico: j01pfliacien@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE CIENAGA

EMPLAZA:

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por JOSÉ DOMINGO GALÁN LIDUEÑA y ROQUELINA PERTUZ SANTAMARÍA, en la forma establecida por el artículo 108 del C.G.P. y en el Decreto 806 de 2020, a efectos de intervenir en el Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, iniciado por el señor JOSÉ DOMINGO GALÁN LIDUEÑA, a través de apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del presente edicto, comparezcan ante este despacho Judicial, por si o por medio de apoderado, a recibir notificaciones del AUTO ADMISORIO de fecha 02 de septiembre de 2021, dictado dentro del proceso antes referenciado, con radicación N° 47.189.31.84.001.2019.00241.00.

Conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se elabora el presente edicto en la secretaria de este Juzgado, hoy Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a efectos de realizar su publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas; emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en este registro.

VANESSA K. PERNETT POLO
Secretaria